

RESOLUCION NUMERO 0040 DE 2019

(ABRIL 2)

“Por la cual se autoriza la utilización de la firma escaneada o mecánica en las actuaciones y expedición de actos administrativos del Grupo de Cobro Coactivo – Dirección de Tesorería – Secretaría de Hacienda”

LA DIRECTORA DEL GRUPO DE TESORERIA – SECRETARIA DE HACIENDA – DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 380 del 16 de mayo de 1997, la Ley 1551 de 2012 artículo 6, y el Decreto 1000-0370 del 21 de junio de 2013, artículo 300 y s.s., y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Que los Parágrafos 1° y 2° del artículo 6° de la Ley 962 de 2005 disponen que las entidades y organismos de la Administración Pública deberán hacer públicos los medios tecnológicos o electrónicos de que dispongan, para permitir su utilización garantizando los principios de autenticidad, disponibilidad e integridad.
- Que el Decreto 380 de 1997, artículo 6 y el Decreto 1000-0370 del 21 de junio de 2013, artículo 300 y s.s, establece la competencia a la Tesorería Municipal para ejercer las facultades del cobro coactivo y persuasivo de las deudas fiscales de competencia de la Secretaría de Hacienda Municipal de Ibagué.
- Que para cumplir con la finalidad tendiente a la normalización de la cartera pública y recuperación de los montos insolutos emanados de las obligaciones tributarias, otras multas, y multas de tránsito a favor del Municipio de Ibagué, el Grupo de Tesorería - Cobro Coactivo debe surtir el trámite propio del procedimiento administrativo de cobro, establecido para tal propósito por la Ley 1066 de 2006, la cual remite expresamente al Estatuto Tributario y el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de esta Municipalidad.
- Que conforme a lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, corresponde a la Directora del Grupo de Tesorería – Grupo Cobro Coactivo, “librar mandamientos de pago, oficios



RESOLUCION NUMERO 0040 DE 2019

(ABRIL 2)

“Por la cual se autoriza la utilización de la firma escaneada o mecánica en las actuaciones y expedición de actos administrativos del Grupo de Cobro Coactivo – Dirección de Tesorería – Secretaria de Hacienda”

de citación para notificación personal, oficio de notificación por correo, publicación por aviso página web, oficios de investigación de bienes, actuaciones de seguir adelante con la ejecución y su respectivo oficio de notificación, la actuación de liquidación del crédito con su respectiva aprobación, la actuación que concede o niega la entrega de copias, el acto que niega la prescripción de cualquier cartera, el acto que ordena estarse a lo resuelto, terminaciones masivas por pago de la deuda y que se hagan por oficio y no a solicitud del usuario; en aras de la eficiencia en los procesos, programas, actividades y acciones que contribuyan al cumplimiento de las funciones otorgadas alineado a las políticas institucionales.

- Que el Decreto Ley 2150 de 1995, en su artículo 12 prevé que “(...) Los jefes de las entidades que integran la Administración Pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, tratándose de **firmas masivas**. En tal caso, previamente mediante acto administrativo de carácter general, deberá informar sobre el particular y sobre las características del medio mecánico”.
- Que la Secretaría de Hacienda Municipal – Dirección de Tesorería - Grupo Cobro Coactivo, debe generar procesos masivos de actuaciones procesales a los procesos que se encuentran en Cobro Coactivo con el fin de generar una debida gestión de cobro y recaudo de los tributos municipales.
- Que se considera procedente la implementación del uso de la firma escaneada o mecánica de la Directora de Tesorería en las actuaciones de la parte resolutive de la presente Resolución en procesos masivos.
- Que el Servidor o Servidora Pública en calidad Asesor Jurídico adscrito a la Secretaria de Hacienda - Dirección de Tesorería – Grupo Cobro Coactivo, deberá APROBAR todo documento donde se utilice la firma escaneada o mecánica, para lo cual deberá hacer seguimiento, control y velar por debido uso de la firma, impartiendo instrucciones a todo el personal que la utilice.

Que en virtud de lo anterior;

RESOLUCION NUMERO 0040 DE 2019

(ABRIL 2)

“Por la cual se autoriza la utilización de la firma escaneada o mecánica en las actuaciones y expedición de actos administrativos del Grupo de Cobro Coactivo – Dirección de Tesorería – Secretaria de Hacienda”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: IMPLEMENTAR el uso de la firma escaneada o mecánica de la Directora de Tesorería, en las actuaciones que libran mandamientos de pago, oficios de citación para notificación personal, oficio de notificación por correo, publicación por aviso página web, oficios de investigación de bienes, actuaciones de seguir adelante con la ejecución y su respectivo oficio de notificación, la actuación de liquidación del crédito con su respectiva aprobación, la actuación que concede o niega la entrega de copias, el acto que niega la prescripción de cualquier cartera, el acto que ordena estarse a lo resuelto y terminaciones masivas por pago de la deuda y que se hagan por oficio y no a solicitud del usuario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las firmas escaneada o mecánica de la Directora de Tesorería, que se plasme en las actuaciones precitadas, corresponderán a un facsímil con la imagen de la firma la cual ira acompañada del Nombres y apellido y cargo y la vigencia 2019.


MARTHA ASCENCIO
DIRECTORA DE TESORERIA

Vigencia 2019

Resolución No. 0040 de 2019

ARTICULO TERCERO: La firma escaneada o mecánica y copia de la presente resolución, será remitida al Asesor o Asesora Jurídica., adscrita a la Secretaria de Hacienda - Dirección de Tesorería –Grupo Cobro Coactivo. Quien debe verificar el debido uso, hacer seguimiento a los procesos, verificar y dar la APROBACION a cada uno de los documentos que han sido autorizados con la firma escaneada o mecánica de la Directora de Tesorería.

RESOLUCION NUMERO 0040 DE 2019

(ABRIL 2)

“Por la cual se autoriza la utilización de la firma escaneada o mecánica en las actuaciones y expedición de actos administrativos del Grupo de Cobro Coactivo – Dirección de Tesorería – Secretaría de Hacienda”

ARTÍCULO CUARTO: La Resolución No. 0040 de 2019, tendrá vigencia hasta el día 29 de Noviembre de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: La Resolución será publicada en la página web de la Alcaldía Municipal de Ibagué. www.ibague.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le resulten contrarias, contra ella no procede recurso alguno.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase



MARTHA ASCENCIO
Directora Grupo de Tesorería

Proyecto: Carlos Eduardo Casabianca Quintero
Contratista Secretaría de Hacienda Ibagué.